CONSTANCIA SECRETARIAL
A despacho del señor Juez el presente proceso, junto con los escritos que anteceden. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 24 de enero de 2022

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

760013103005202013-00415-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden y la actuación surtida en el proceso, el Juzgado

RESUELVE

1.- AGREGAR a los autos los escritos y anexos allegados por el Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, a fin de que obren y consten.

2. RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, abogado en ejercicio y portador de la T. P. No. 39.116 del C. S. de la Judicatura, a fin de que actúe en nombre y representación de la sociedad demandada LIBERTY SEGUROS S.A., en los términos estipulados en el memorial poder allegado.

NOTIFÌQUESE

EL JUEZ,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

dp

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No**. 010** DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI**, 26-01-2022**

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA